

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 184 -2023-HNHU-DG



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

19 JUN. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 16 de Junio de 2023

Visto el Expediente Nº 23-024914-001, que contiene la Nota Informativa Nº 418-2023-UP/HNHU, emitido por Unidad de Personal, solicita la expedición del acto resolutivo en donde se prorrogue temporalmente la vigencia del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue periodo 2021-2023", designado con Resolución Directoral Nº 020-2022-HNHU-DG, de fecha 03 de febrero de 2022 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, el artículo 38º del Reglamento de la Ley Nº 29783 aprobado por Decreto Supremo Nº005-2012-TR, que mantiene su vigencia por el Decreto Supremo Nº 016-2016-TR, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Asimismo, el artículo 17° de la citada norma, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2022-HNHU-DG, se resolvió por reconstituir a los representantes titulares y suplentes por parte del Hospital ante el "Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue ante el periodo 2021-2023". En el mismo acto resolutivo, se dispuso la continuidad en el ejercicio de sus funciones de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el citado Comité;



Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2023-HNHU-DG, de fecha 24 de enero de 2023, se designa a los representantes de la entidad ante el "Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue ante el periodo 2021-2023", a razón de haberse designado nuevos funcionarios en la Entidad;



Que, con Nota Informativa N° 418-2023-UP/HNHU, emitido por Unidad de Personal, en donde informan que el mandato del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue periodo 2021-2023" actualmente no se encontraría vigente, por lo que solicita la expedición del acto resolutivo en donde se prorrogue temporalmente la vigencia del citado Comité hasta la acreditación de nuevos representantes de los trabajadores elegidos mediante proceso electoral; con Nota Informativa N° 117-2023-OA-HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, eleva la Nota Informativa N° 418-2023-UP/HNHU a la Dirección General para la expedición del acto resolutivo, la misma que cuenta con la autorización de la Dirección General, que ha sido efectuada a través de la Hoja de Envío de Tramite Documentario;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo ampliando la vigencia del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue periodo 2021-2023";

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 251-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

Conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR el mandato de los representantes de trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue periodo 2021-2023 con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2023 hasta la acreditación de nuevos representantes de los trabajadores elegidos mediante proceso de elección para el periodo 2023-2025.

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 184 -2023-HNHU-DG



Resolución Directoral

Lima, 16 de Junio de 2023

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

M.C. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General (e)
CMP-27423

ABOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

19 JUN. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/FHOR/Marlene G.

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección Adjunta
- () U. Personal
- () CSST
- () OCI
- () Archivo.

PAGINA EN BLANCO